

recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 10 de enero de 2007 (BOJA de 25) se publicó la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados de los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 20 de octubre de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de marzo de 2007, por la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

El Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, realizó una reestructuración en los puestos de trabajo de vigilancia y control medioambiental consistente en sustituir la entidad geográfica y funcional de unidad territorial por la de unidad biogeográfica, estableciendo la previsión del sistema de coordinación necesario para la prestación de funciones en el marco territorial indicado.

Así, los agentes de medio ambiente han quedado estructurados en los puestos de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente. Al mismo tiempo, se declaran a extinguir los puestos anteriores cuya efectividad tendrá lugar conforme se vayan quedando vacantes.

Resueltos los concursos de méritos convocados para cubrir vacantes en las distintas Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y habiéndose cubierto en su mayoría los procedentes de la nueva relación de puestos de trabajo procede determinar de manera expresa su inclusión en el régimen de horario y jornada regulado en la Orden que se modifica.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

Se añade un nuevo apartado al artículo 1 que queda redactado como sigue:

«Asimismo será de aplicación al personal adscrito a los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto, Coordinador de unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente, creados por Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente».

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 2551/2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 2551/2006.

Sección: Tercera.

Fecha de interposición: 26.12.2006.

Recurrente: Catalina Guzmán Lomeña, Isabel Rodríguez Marín, Rosa María Florido Paz, María del Carmen Puche Fernández, María Jesús Rubio Cancelo, María Dolores Alcarazo Sánchez, Alicia María Sánchez Fernández y Amparo Pulido Martínez.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Desestimatoria presunta del recurso interpuesto contra la resolución de 23.6.06 por la que se hace pública la lista de aprobados y se ofertan vacantes. Opción Trabajo Social.

En Granada, a once de enero de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 589/2006.

NIG: 0401342C20060004246.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 589/2006. Negociado: CA.

De: Doña Lorena Estupiñan Aparicio.

Procuradora: Sra. Eva María Guzmán Martínez.

Letrada: Sra. María Isabel Moya Montáñez.

Contra: Don Eliz Clever Ugalde García y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 589/2006 seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña Lorena Estupiñan Aparicio contra don Eliz Clever Ugalde García y Ministerio Fiscal sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 40/07

En Almería a treinta de enero de dos mil siete.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a Del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 589/2006, a instancia de doña Lorena Estupi-

ñan Aparicio, representada por la Procuradora Sra. Guzmán Martínez y asistida por la Letrado Sra. Moya Montáñez, contra don Eliz Clever Ugalde García, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:»

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Lorena Estupiñan Aparicio representada por la procuradora Sra. Guzmán Martínez, frente a don Eliz Clever Ugalde García, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 5 de julio de 1991, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo idénticas medidas que las adoptadas con carácter provisional por este Juzgado en resolución dictada en fecha veintiséis de octubre del pasado año en el expediente seguido bajo el núm. 670/06, con la variación introducida respecto al lugar de recogida y entrega de las menores, recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eliz Clever Ugalde García extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de febrero de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 29 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 484/2006. (PD. 879/2007).

NIG: 2104142C20060002996.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 484/2006. Negociado: RA.

Sobre: Otorgamiento Escritura Publica Compraventa.

De: Don Antonio González Ortiz y María Romero Rodríguez.

Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriquian.

Letrado: Sr. José Carlos Pérez Carrasco.

Contra: «Compañía General de Viviendas y Obras, S.A.» e Industrial Cerámica de Huelva, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 484/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva